



SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 21/02/2018
HASH: a7272d2972b461382e80e608d362a7



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS MATAS RESINERAS SITUADAS EN EL M.U.P Nº 9 "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO PARA ALLÁ), SITUADO EN EL T.M DE HERRERA DEL DUQUE Y HELECHOSA DE LOS MONTES Y PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, DURACIÓN E IMPOERTE

El presente pliego tiene por objeto establecer el procedimiento para la obtención de la autorización para llevar a cabo el aprovechamiento de las matas resineras situadas en el MUP N.º 9 y propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

DURACIÓN. La autorización del aprovechamiento está sujeta a una duración de 5 años, no prorrogable, estando sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y compromisos establecidos en la Resolución de fecha 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente en sus Anexos I, II y III y las prescripciones recogidas en el presente pliego.

IMPORTE: El régimen de adjudicación es de una mata como máximo por persona física solicitante, y su precio anual de **450 € a favor de este Ayuntamiento**, de los cuales **67,5 € corresponde al Fondo de Mejoras**, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los artículos 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y 270 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, así como en el Decreto 44/2011, de 15 de abril, por el que se regula el Fondo de Mejoras en montes catalogados de utilidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE num.77, de 20 de abril de 2011).

SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LOS INTERESADOS(BENEFICIARIOS).

Las solicitudes para la realización del aprovechamiento resinero de las matas establecidas en el Anexo II deberán ser formuladas, a efectos de su admisibilidad, por personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y cumpla con las siguientes condiciones:

- No hallarse ya autorizada a la resinación de mata por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.
- No haber sido titular de una autorización a tal efecto que hubiera sido objeto de revocación.

TERCERO.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1. Los interesados deberán presentar sus instancias debidamente cumplimentadas y firmadas en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. Se presentará una única solicitud por persona para cada convocatoria.
2. La solicitud responderá al modelo normalizado contenido en el Anexo I, siendo de uso obligatorio por los interesados, en la que además de los datos de identificación del solicitante, se indique por orden de prioridad las matas resineras a las que pretende





optar de las incluidas en el Anexo II.

3. Junto con la solicitud deberá acompañar:

- En el caso de que no se autorice al Ayuntamiento a comprobar los datos de identidad del solicitante, acreditación de la misma mediante copia compulsada de DNI o documento equivalente en caso de extranjeros.
- En el caso de que no se autorice al Ayuntamiento a comprobar la vecindad administrativa del solicitante, certificado o volante de empadronamiento expedido en 2017.
- En su caso, de la documentación que fuere exigible para el ejercicio de la actividad por parte de nacionales de terceros países.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MATAS RESINERAS

1. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones del aprovechamiento resinero de las matas, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Herrera del Duque (www.herreradelduque.es) y en la sede electrónica (<https://herreradelduque.sedelectronica.es>) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todo ello de acuerdo con la Resolución de fecha 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se sujeta a régimen autorizatorio del aprovechamiento resinero (que se adjunta al presente pliego)
2. El procedimiento se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables, y de conformidad con los principios de publicidad y transparencia.

La adjudicación de las mismas se realizará, en función del límite de matas resineras fijado en el Anexo II, para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los citados criterios.

QUINTO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE MATAS RESINERAS EN MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

1. Los criterios de selección servirán para puntuar cada solicitud y confeccionar un listado de adjudicatarios de matas resineras para su instrucción y autorización por la Sección Técnica Badajoz Norte.

La puntuación de cada solicitud se calculará de oficio de conformidad con su contenido y con los datos aportados por el solicitante hasta la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

2. Los criterios de selección son los siguientes:

- Solicitudes presentadas por personas con domicilio de empadronamiento en municipios



de la Comarca de la Siberia, **3 puntos**.

- Solicitudes presentadas por personas que han obtenido autorización de aprovechamiento de matas resineras en los últimos 5 años, **2 puntos**. No se puntuará este criterio cuando el solicitante hubiera renunciado a la mata o como consecuencia de una mala o deficiente ejecución del aprovechamiento resinero por el solicitante.
 - Solicitudes presentadas por personas que hubieran obtenido la adjudicación de la mata solicitada en alguno de los últimos cuatro años anteriores a la fecha de la convocatoria, **2 puntos**.
 - Solicitudes presentadas por personas no adjudicatarias de la mata resinera, **1 punto**.
3. Concluido el plazo de admisión de solicitudes y completado el trámite de subsanación, en su caso, a partir de la información contenida en la solicitud y documentación presentada, el Ayuntamiento, aplicará los criterios de selección antes descritos y confeccionará un listado provisional de personas adjudicatarias de matas resineras y un listado de posibles suplentes. Dichos listados serán presentados en el Servicio de Ordenación y Gestión forestal.

Los criterios de selección se aplicarán a cada una de las matas resineras en la solicitud, y se concretará el resultado de la puntuación obtenida por el solicitante en cada una de las matas solicitadas. El solicitante que obtenga mayor puntuación de una mata será el adjudicatario de la misma.

En el caso que se diera igualdad en la puntuación obtenida por dos o más solicitudes sobre la misma mata resinera, se aplicará como criterio preferente para la adjudicación de la mata, la solicitud de mayor puntuación parcial obtenida en cada uno de los criterios establecidos en el apartado anterior valorados en el mismo orden que se relacionan. De mantenerse el mismo resultado, la preferencia se decidirá por riguroso orden de presentación de las solicitudes.

El listado provisional de adjudicatarios de matas resineras será notificado a sus interesados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento www.herreradelduque.com y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, los interesados formulen las alegaciones que correspondan. Se realizarán comunicaciones a los interesados, que así lo hayan hecho constar en su solicitud, mediante el envío al correo electrónico asignado en la misma.

Cuando no se hayan presentado alegaciones en el plazo descrito en el apartado anterior, el Ayuntamiento considerará el listado provisional como definitivo.

Las alegaciones presentadas serán analizadas y se confeccionará el listado definitivo de adjudicatarios de matas resineras y listado de suplentes, que será notificado a sus interesados en los mismos términos que los previstos para el listado provisional. Este listado definitivo será enviado a la Sección Técnica Badajoz Norte, encargada de verificar el listado definitivo y de dictar las correspondientes resoluciones autorizatorias.

En Herrera del Duque, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Saturnino Alcázar Vaquerizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE MATAS RESINERAS EN MONTES DE UP PROPIEDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

DATOS DEL SOLICITANTE	
1º Apellido/Razón Social	2º Apellido
Nombre	CIF o NIF:

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)	
1º Apellido/Razón Social	2º Apellido
Nombre	CIF o NIF:

DATOS DEL DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio:		Nº y piso	C.P.
Población:	Municipio:	Provincia:	
Tlf fijo:	Tlf móvil:	Correo electrónico:	

MATAS RESINERAS SOLICITADAS			
Se indicarán por orden de prioridad las matas resineras a las que se pretende optar:			
Orden de prioridad	Nombre de la mata	Orden de prioridad	Nombre de la mata
1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	





AUTORIZACIONES

- AUTORIZO, al órgano gestor a que consulte mis datos de identidad personal
- AUTORIZO, al órgano gestor para recabar los certificados de empadronamiento
- AUTORIZO, al órgano gestor a recibir por el correo electrónico arriba indicado, información particular relativa a mi expediente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Marque con una cruz los documentos que acompaña)

Persona física	<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada o cotejada del DNI del solicitante en caso de no prestar autorización.
	<input type="checkbox"/> Certificado o volante de empadronamiento expedido en 2017, en caso de no presentar autorización

En Herrera del Duque a ____ de _____ de 20__.

El Solicitante/representante (táchese el que no proceda)

Firmado: _____



Cód. Validación: 6929AFX7F3T143KGW3PMKRXFP | Verificación: <http://herreraelduque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



ANEXO II

DENOMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN PLANO DELAS MATAS UBICADAS EN EL MONTE CATALOGADO N°9 DENOMINADO "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO PARA ALLÁ" SITUADO EN EL TÉRMINO DE HERRERA DEL DUQUE Y HELECHOSA DE LOS MONTES.

MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE MATA	PARAJE	HUSO 30 ETRS89	
				COORDENADA X	COORDENADA Y
MUP 9. EL MADROÑAL	HERRERA DEL DUQUE	EL MADROÑAL 1	Umbría del Madroñal	335.905	4.343.227
MUP 9. EL MADROÑAL	HERRERA DEL DUQUE	EL MADROÑAL 2	El Ejido	335.014	4.343.400
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 1	Cruce de las mesas Norte	330.603	4.352.506
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 2	Camino de la Fragua	330.139	4.353.432
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 4	Charca de los Pajonales	331.448	4.353.432
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 5	Sepultura	336.261	4.350.426
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 8	Cruce de las mesas Sur	330.981	4.351.630
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 10	El Solitario	331.620	4.349.499
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 12	Raña de la Mata	331.099	4.347.786
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 14	El Mirador	333.614	4.350.174
MUP 9.LOS CHOPOS	HERRERA DEL DUQUE	LOS CHOPOS 16	Puestos dobles	334.223	4.349.427
MUP 9.EL HOYO	HELECHOSA DE LOS MONTES	EL HOYO 1	La Sepultura	336.700	4.350.000
MUP 9.EL HOYO	HELECHOSA DE LOS MONTES	EL HOYO 3	Maribarba-Pista Las Cabras	337.152	4.349.

